MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA COMISION ESTATAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA SOBRE LA COOPERACION ENERGETICA DECENAL (2001—2011)

El Ministerio de Energía y Minas de la República Bolivariana de Venezuela y la Comisión Estatal de Planificación y Desarrollo de la República Popular China, en lo adelante denominado "Las Partes",

CONSIDERANDO el desarrollo de los vínculos de amistad que unen a los pueblos venezolano y chino y las buenas relaciones establecidas en el campo energético;

TENIENDO EN CUENTA la necesaria consolidación y expansión de la cooperación energética;

CONSIDERANDO que la materialización del desarrollo compartido entre las industrias energéticas requiere de la cooperación entre ambas naciones;

Han decidido suscribir el presente Memorándum de Entendimiento en los siguientes términos, sujeto al complimiento de sus respectivas legislaciones:

- 1. El Gobierno de Venezuela estimulará las modalidades de cooperación y la participación de corporaciones chinas de petróleo en el desarrollo de los estudios necesarios dirigidos a participar en las inversiones para la exploración de dichos recursos dentro del territorio venezolano. El Gobierno de China estimulará a corporaciones chinas de petróleo a participar en las exploraciones de los mencionados recursos.
- 2. El Gobierno de Venezuela promoverá la participación de corporaciones chinas de petróleo en la explotación de hidrocarburos, en régimen de asociación como accionista u operadora. El Gobierno de China estimulará a estas corporaciones a participar en las inversiones y operaciones de explotación de los recursos petroleros de Venezuela.
 - 3. Ambas partes promoverán que las empresas petroleras de ambos

países prosigan en los proyectos de cooperación emprendidos enrtre ellas y que continúen ampliando conjuntamente su cooperación. Ambos países promoverán conversaciones para suscribir cuanto antes acuerdos sobre la explotación del campo Zumano.

- 4. Ambas partes estimularán que las empresas petroleras de los dos países cooperen en el desarrollo de proyectos de Orimulsión, alentando activamente a estas empresas a concertar y poner en marcha lo antes posible acuerdos al respecto.
- 5. Ambas partes estimularán activamente que las empresas de los dos países desplieguen cooperaciones multifacéticas en el ámbito petrolero. El Gobierno de China alentará activamente a corporaciones chinas de petróleo a participar en los servicios técnicos y de ingeniería petroleros de Venezuela, entre otros, los servicios técnicos en campos petroleros tales como la prospección sísmica, perforación y reparación de rozos, construcciones de ingeniería sobre terreno y la exportación de cueriales petroleros.
- Ambas partes acuerdan explorar activamente cooperaciones entre las empresas de los dos países en los ámbitos del carbón, energía eléctrica y nuevas energías.

Hecho en Beijing, a los vers il Contho días del mes de mayo del año dos mil uno, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas castellano y chino, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Ministerio de Energía y

Minas de la República

Polivariana de Venezuela

Luis Alfonso Dávila García

Ministro de Relaciones

Exteriores

Por la Comisión Estatal de

Planificación Y Desarrollo de

la República Popular China

Zeng Peivan

Ministro a cargo de la Comisión

Estatal de Planificación y Desarrollo